

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 185-2024-GM-MDL/A

Limatambo, 18 de diciembre del 2024

VISTOS;

El Informe N° 024-2024-DCA-GM/MDL, del 16DIC2024, del CPC. David Castillo Aquino, especialista en el Sistema de Control Interno; el informe N° 236-2024-MDL-OPPR/LBAR, del 16DIC2024, del CPC. Luis Benjamín Arriaga Rozas, jefe de la oficina de Planificación Presupuesto y Racionalización, el informe legal N° 205-2024-OAJ-MDL/A/C, del 17DIC2024, del Abog. Julio Cesar Condori Condori, Asesor Jurídico; y

CONSIDERANDO;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo único de la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de) su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción a ordenamiento jurídico.

Que, estando a lo establecido en el artículo 26° de la citada Ley, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444, así también precisa que las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la Ley N° 27972;

Que, el artículo 45° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Limatambo, la Gerencia Municipal es el órgano ejecutivo del más alto nivel administrativo después de la alcaldía. El ámbito de su competencia funcional comprende de Planear, Organizar, Dirigir y Controlar todas las actividades de la administración municipal a su cargo, con plena sujeción a las normas vigentes; (...);

Que, el Artículo 39° tercer párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que ***“las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”***;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2024-MDL/A de fecha 03ENE2024, en el numeral 1.17 del artículo segundo de la parte resolutive indica: “DELEGAR las facultades administrativas y resolutive en el Gerente Municipal, designado en el artículo primero, las cuales se detallan a continuación: (...) 1.17 Aprobar Directivas y documentos de carácter normativo necesarios para concluir la gestión técnica financiera y administrativa de la Municipalidad. (...)

Que, mediante informe N° 024-2024-DCA-GM/MDL, del 16DIC2024, el CPC. David Castillo Aquino, especialista en Sistema de Control Interno; remite proyecto de directiva denominada: ***“DIRECTIVA QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTOS AL PERSONAL POR SU CONTRIBUCION EN LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMATAMBO”***; para su revisión y aprobación,

en referencia al cumplimiento de medidas de remediación a las deficiencias del SCI (medidas de remediación del eje de cultura organizacional - pregunta N° 10).

Que, mediante el informe N° 236-2024-MDL-OPPR/LBAR, del 16DIC2024, el CPC. Luis Benjamín Arriaga Rozas, jefe de la oficina de Planificación Presupuesto y Racionalización, remite informe técnico correspondiente, otorgando **OPINIÓN FAVORABLE** para la aprobación de la **“DIRECTIVA QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTOS AL PERSONAL POR SU CONTRIBUCION EN LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMATAMBO”**.



Que, mediante el informe legal N° 205-2024-OAJ-MDL/A/C, del 17DIC2024, el Abog. Julio Cesar Condori Condori, previa presentación de: **I.ANTECEDENTES, II.BASE LEGAL, III.ANALISIS**, en su numeral **IV.CONCLUSION Y OPINION**, indica: **4.1**. En virtud de lo expuesto, atendiendo al tenor de la consulta materia de análisis y sus antecedentes, considerando lo establecido por el numeral 6.3 del artículo 6 de la Directiva N° 006-2019- CG/INTEG – Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, modificada por la Resolución de Contraloría Nro. 093-2021-CG, considerando además que la aprobación de la citada Directiva forma parte del Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación de la Municipalidad de Limatambo, este despacho **OPINA** por la **PROCEDENCIA** de la aprobación de **la Directiva que regula el otorgamiento de reconocimientos al personal por su contribución en la implementación del sistema de control interno en la Municipalidad Distrital de Limatambo**, la misma que debe ser aprobado mediante un acto administrativo conforme a las funciones administrativas delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2024-MDL/A, de fecha 03 de enero del 2024.



Que, las directivas son dispositivos legales de carácter interno que emiten las dependencias administrativas, a través de sus autoridades superiores, cuya función es normar y regular los procedimientos internos que deben realizarse en la ejecución de una determinada acción, que busca facilitar, difundir y orientar la aplicación de leyes, decretos, reglamentos, estatutos y otros, así como para prescribir y canalizar el comportamiento o procedimiento de las personas y dependencias subordinadas que deben seguir determinadas situaciones.



Que, mediante Ley N° 27658, se aprobó la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, señalándose en el artículo 1° *“Declárese al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano”*;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 1° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 7° de la misma norma legal precisa que: *“Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista.”*, consecuentemente corresponde analizar si la Directiva materia de análisis, como acto de administración interna, cumple con los parámetros legales establecidos para su aprobación y no se contrapone a la Constitución, la legislación vigente o su reglamento.

Que, verificada la Directiva, cuyo proyecto es objeto de análisis para su aprobación, se desprende que la misma se encuentra acorde al ordenamiento jurídico legal vigente, la misma se enmarca en las normas relacionadas al objeto de su ámbito de aplicación, consecuentemente



corresponde su aprobación por parte de la Gerencia Municipal, teniendo en cuenta que obra en autos la opinión técnica favorable del jefe de la Oficina de Planificación Presupuesto y Racionalización, así como la opinión legal que otorga la aprobación por parte del Asesor Legal de la Entidad, consecuentemente corresponde la aprobación en mérito a los fundamentos señalados.

Que, estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Oficina de Planificación Presupuesto y Racionalización; y amparado en la Opinión Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica, y en conformidad con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades delegadas al Gerente Municipal, este despacho;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la DIRECTIVA N° 02-2024, "**DIRECTIVA QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTOS AL PERSONAL POR SU CONTRIBUCION EN LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMATAMBO**", que como anexo forma parte integrante de la presente resolución, la misma que está conformada por 07 apartados que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Limatambo - Anta - Cusco, el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Directiva que aprueba la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, a todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Limatambo- Anta - Cusco, la expedición de la presente Resolución, para su estricto cumplimiento.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente resolución y sus anexos con el contenido de la Directiva aprobada, en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Limatambo- Anta - Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMATAMBO
CPC. Juan Enrique Del Mar Santa Cruz
DNI: 25002542
GERENTE MUNICIPAL